

I

00000008

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 ESTATUTOS SOCIALES DE "SALINASA S.A.  
3 CUANTIA: 9/ 1' 500.000,00-----  
4 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
6 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de  
7 Agosto de mil novecientos ochenta i nueve, ante mí, Abogado  
8 PTERO GASTON AYCART VINCENZINI Notario Titular Trigésimo de  
9 este cantón, comparece: la señora INES LAM DE CIRES,  
10 casada, Ejecutiva, en su calidad de Primer Vicepresidente de  
11 "SALINASA S.A.", tal como lo acredita con la copia del  
12 nombramiento que se agrega como documento habilitante en la  
13 presente escritura. El compareciente manifiesta ser de  
14 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor  
15 de edad, hábil y capaz en consecuencia para obligarse y  
16 contratar a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido  
17 sobre la naturaleza y resultado de esta Escritura de AUMENTO  
18 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede  
19 como queda indicado, con amplia y entera libertad; para su  
20 otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: \*  
21 SEÑOR NOTARIO:\* En el Registro de Escritura Pública a su  
22 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento  
23 de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales "SALINASA  
24 S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
25 declaraciones PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública  
27 la señora Inés Lam de Cires, por los derechos que representa  
28 de "SALINASA S.A.", en su calidad de Primer

I

1 Vicepresidente, tal como lo acredita con la copia de su  
2 nombramiento debidamente inscrito, que se acompaña como  
3 documento habilitante para que forme parte integrante de  
4 esta escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) SALINASA  
5 S.A., se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL  
6 SUCRES y con domicilio en Guayaquil, según escritura pública  
7 otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón  
8 Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el diez de  
9 Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el  
10 Registro Mercantil el veinte y seis de Marzo de mil  
11 novecientos ochenta y cuatro; b) En sesión de Junta General  
12 Extraordinaria de accionistas de SALINASA S.A., celebrada el  
13 veinte y dos de Junio de mil novecientos ochenta y nueve,  
14 resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social  
15 de la compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES  
16 más, emitiéndose al efecto un mil quinientas acciones  
17 Ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal  
18 de un mil sucres cada una, que fueron suscritas por los  
19 accionistas de la compañía: señora Priscilla Barakat de  
20 Salem, señora Nelly Landívar Montalván, Ingeniero Santiago  
21 Parra Guzmán, señor Hugo Avegño Párraga, señora Inés Lam de  
22 Cires, todos de nacionalidad ecuatoriana, habiéndose  
23 resuelto en dicha sesión, también por unanimidad de votos,  
24 reformar el artículo CUARTO del Estatuto Social de la  
25 compañía y autorizar al Presidente de la Compañía para que  
26 realice los trámites necesarios y comparezca al otorgamiento  
27 y suscripción de esta escritura pública; TERCERA: AUMENTO DE  
28 CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- Con los

REUNION  
CIUDAD DE GUAYAGUIL

1. antecedentes expresado, la señora Inés Lam de Dinos, en la  
2. calidad de Primer Vicepresidente de SALINASA S.A.,  
3. debidamente autorizado para ello, por lo resuelto en la  
4. sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
5. mencionada compañía, celebrada el veintidos de Junio de mil  
6. novecientos ochenta y nueve, expresamente declara aumentado  
7. el capital social de su representada en la suma de UN MILLON  
8. QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil  
9. quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles  
10. de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas  
11. que fueron suscritas y pagadas por los accionistas de la  
12. siguiente manera: I) señora Priscilla Barakat de Salem,  
13. suscribe Un Mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones  
14. ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada  
15. una y que las pagaría en un veinticinco por ciento en  
16. numerario y el saldo en plazo de un año contado a partir de  
17. la fecha de inscripción de la escritura de aumento de  
18. capital aquí acordado. II) Señora Nelly Landívar Montalván,  
19. suscribe tres acciones ordinarias, nominativas e  
20. indivisibles de mil sucres cada una y que las pagaría en un  
21. veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo  
22. de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la  
23. escritura de aumento de capital aquí acordado. III) Santiago  
24. Parra Guzmán, suscribe seis acciones ordinarias, nominativas  
25. e indivisibles de mil sucres cada una y que las pagaría en  
26. un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el  
27. plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción  
28. de la escritura de aumento de capital aquí acordado. IV)

I

1 Hugo Avegño Paárraga, suscribe tres acciones ordinarias,  
2 nominativas e indivisibles de mil sucres cada una y que las  
3 pagarla en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo  
4 en el plazo de un año contado a partir de la fecha de  
5 inscripción de la escritura de aumento de capital aqui  
6 acordado. V) señora Inés Lam de Cires, suscribe seis  
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil  
8 sucres y que las pagarla en un veinticinco por ciento en  
9 numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir  
10 de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de  
11 capital aqui acordado. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

12 La señora Inés Lam de Cires, en su calidad de Primer  
13 Vicepresidente de la compañía debidamente autorizado por lo  
14 resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de  
15 Accionistas de SALINASA S.A., celebrada el veinte y dos de  
16 Junio de mil novecientos ochenta y nueve, declara de manera  
17 expresa reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social, el  
18 que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de  
19 la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos  
20 mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un  
21 valor de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente  
22 del cero cero cero uno al dos mil inclusive. Cada acción de  
23 un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho  
24 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de  
25 Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho  
26 de acuerdo a su valor pagado.- Los títulos de las acciones  
27 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán  
28 las firmas del Presidente y del Gerente General.- Anteponga

I

00000004

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que se le agregaron los documentos de soporte para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y de manera especial, atrebase insertar el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de SALINASA S.A., celebrada el veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, para que forme parte integrante de esta escritura pública.- Firmado.- Abogado Jimmy Aycant Vincenzini.- Registro Profesional número cinco mil ciento cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados a la presente la documentación respectiva.- Se me consignaron los derechos para el pago de los impuestos respectivos.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, el susodicho compareciente la prueba, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual Doy fé.-

INES LAM DE CIRES

C.I.= 0902932950

C.U.= 187-150

I

Señora

SRA. INES LAM DE CIRES

Ciudad:

00000005

De mis consideraciones:

Cúmplase comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima "SALINASA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegirla a usted para el cargo de PRIMER VICEPRESIDENTE - de la compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública - otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado - Rannella el 14 de Noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Diciembre de 1983.

Usted reemplaza en dichas funciones al abogado Manuel Galil Lora

Atentamente,

Inés Lam de Cires  
Presidente

ACEPTO EL CARCO DE PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "SALINASA S.A."  
EN EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.

Guayaquil, Noviembre 20 de 1986

SRA. INES LAM DE CIRES

Queda inscrito el presente Nombramiento de fojas 46.913 a 46.914, número 10.666 del Registro Mercantil y acordado bajo el número 16.972 del Espar-

torio.- Queda archivado los Comprobantes de Registro i Defensa Nacio  
nal.- Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil novecientos ochenta i  
seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tom6 nota de este Nombramiento a foja 37.970 del Registro Mercan-  
til de 1.983, al margen de la inscripci6n respectiva.- Guayaquil, Di  
ciembre diecinueve de mil novecientos ochenta i seis.- El Registra -  
dor Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
\$1. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100.-

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cant6n, certifica  
que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil,  
veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta i siete.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

DE LA COMPAÑIA "SALINASA S.A."

DE LA COMPAÑIA "SALINASA S.A."

00000006

En la ciudad de Chapaquil, a los ... y dos días del mes de ... de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana, en el inmueble signado con el seiscientos quince de la Avenida del Ejército intersección con la calle Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la compañía "SALINASA S.A.": I) Sra. Priscilla Barakat de Salem, propietaria de cuatrocientas noventa y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; II) señora Nelly Landívar Montalván, propietaria de una acción, ordinaria, nominativa e indivisible de mil sucres; III) Ing. Santiago Parra Guzmán, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres; IV) Sr. Hugo Avegño Párraga, propietario de una acción ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres; y V) Sra. Inés Lam de Cires, propietaria de dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, éstos por unanimidad resuelven constituirse en Junta general, con el objeto de tratar los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver el aumento de Capital de la Compañía y consecuente reforma del Estatuto Social; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que, la Junta General queda válidamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que se han indicado anteriormente.- De conformidad con el Estatuto Social, preside la reunión el Ing. Santiago Salem Kronfle, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario la Primer vicepresidente de la misma, señora Inés Lam de Cires. De inmediato la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes a la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente, y ésta considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los accionistas de la compañía que conforman el capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y para el efecto que se debe proceder y resolver el primer punto del orden del día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el capital, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la Ley de Compañías.- A continuación la Primer Vicepresidente señora Inés Lam de Cires, expresa que concuerda con lo dicho por el señor Presidente y considera que el capital social debe aumentarse a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES más; luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el capital de la compañía en un millón quinientos mil sucres más, de tal manera que el nuevo

quede fijado en lo sucesivo en DOS MILLONES DE SUCRES.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas se manifiesten si desean o no ejercer su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones en este aumento.- Considerando lo anteriormente dicho, los accionistas manifiestan su deseo de suscribir nuevas acciones en proporción a las que tienen y lo realizan de la siguiente manera: I) Sra. Priscilla Barakat de Salem, suscribe Un mil cuatrocientas ochenta y dos nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una y que las pagaría en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura del aumento de capital aquí acordado; II) Sra. Nelly Landívar Montalván, suscribe tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y que las pagaría en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital aquí acordado; III) Ing. Santiago Parra Guzmán, suscribe seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y que las pagaría en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital aquí acordado; IV) Sr. Hugo Avegño Párraga, suscribe tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una y que las pagaría en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital aquí acordado; V) Sra. Inés Lam de Cires, suscribe seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres y que las pagaría en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital aquí acordado.- La Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital acordado, procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la compañía la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, que equivale al pago del veinticinco por ciento de las acciones suscritas por los accionistas todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- A continuación el Presidente, manifiesta que en virtud del aumento acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su artículo Cuarto, referente al capital, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".- A continuación se pasó a resolver el segundo punto del orden del día y la Junta General, por unanimidad resolvió autorizar al Primer Vicepresidente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado, habiendo en asuntos que corresponden al Presidente de la Junta General.

Abg.  
PIERO  
PAYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

20000008

1 Esta conforme a su original y en fé de ello confiero esta  
2 TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Aumento de  
3 Capital y Reforma de Estatutos Sociales de "SALINASA" S.A.,  
4 que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los  
5 dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta  
6 y nueve.--

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales  
de "SALINASA S.A.", de fecha dieciseis de Agosto de  
mil novecientos ochenta y nueve, en mi calidad de  
Notario Trigésimo, Encargado, he tomado de nota de  
la Resolución No. 90-2-1-1-900249 dictada por el  
Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiseis  
de Enero de mil novecientos noventa.- Guayaquil,  
veintinueve de Enero de mil novecientos noventa.-  
DOY FE.-

*Al. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-

denado en la Resolución Nº 90 - 2 - 1 - 1 - 000249, dictada el 26 de Enero de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, -  
 queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el -  
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de SALINASA S.A., de -  
 fojas 3.025 a 3.035, Número 345 del Registro Mercantil, Libro de -  
 Industriales y anotada bajo el Número 2.306 del Repertorio.- Gua-  
 yaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa.- El Registrador  
 Mercantil.-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura -  
 pública que antecede a foja 21.938 del Registro Mercantil, Libro  
 de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-  
 Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos noventa.- El Registro-  
 dor Mercantil.-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-  
 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en -  
 el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre-  
 sidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 -  
 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecien-  
 tos noventa.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28